Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 620

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO CI-C2-16-2021 CELEBRADO CON LA ING. AMB. ANDREA CRISTINA LUBIÁN VALENZUELA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL "AUDITORIA AMBIENTAL Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE II: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO CHACARITA ALTA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT PR-L1082, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Asunción, 23 de marzo de 2022.

VISTO: La Ley N° 5665/2016; el Contrato CI-C2-16-2021 del 9/11/2021; el Memorando M-COAM 10/2022 del 9/02/22; los Memorandos UNAD 69-2022 del 04/03/22 y UNAD 76-2022 del 9/03/22; la Nota CPR/C/2022/276 del 18/02/22; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 46/2022 del 23/02/22; el Dictamen DIDI N° 271/2022 del 14/03/22; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 5665/2016, *"QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT... ".*

Que, en fecha 9 de noviembre de 2021, se suscribe el Contrato CI-C2-16-2021 de Prestación de Servicios de Consultoría Individual – Auditoría de Cumplimiento Ambiental y Ajuste de Plan de Gestión Ambiental para el Componente II: Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta con la Ing. Andrea Cristina Lubián Valenzuela, quedando establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Que, por el Memorando M-COAM 10/2022 del 9 de febrero de 2022 de la Coordinación Ambiental – Proyecto MIB Chacarita Alta expresa: *"...con el fin de presentar la propuesta para la Adenda al Contrato de la Consultoría Individual "Auditoría de Cumplimiento Ambiental y Ajuste del Plan de Gestión Ambiental para el Componente II: Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta". La propuesta de adenda obedece a que los procesos para contar con el Proyecto Ejecutivo de Diseño de obras del Cauce México y el Proyecto Ejecutivo de Diseño de Infraestructura y Urbanismo sostenible han sufrido cambios y, de acuerdo al cronograma 2022 del Componente II, los mismos se darán en periodos distintos a los planificados al momento de la contratación de la consultoría de la referencia. Por lo mencionado, se ve la necesidad de ajustar los productos, plazos y montos de la misma. La propuesta presentada por la Consultora adjudicada, fue revisada y cuenta con el "V° B°" de esta Coordinación, por lo que se solicita iniciar los procesos pertinentes. Se adjunta Propuesta de adenda... ".*

Que, por los Memorandos UNAD 69-2022 y su complementario UNAD 76-2022 del 4 y 9 de marzo de 2022, respectivamente, la UEP BID remite propuesta y solicita parecer jurídico para realizar la Adenda N° 1 al Contrato CI-C2-16-2021 para ampliación del monto considerando las actividades y el alcance de la "Consultoría Individual Auditoría Ambiental y Ajuste del Plan de Gestión Ambiental para el Componente II: Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta", por Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) IVA incluido y el plazo que no deberá exceder la fecha del ultimo desembolso del Contrato de préstamo, es decir el 20 de octubre de 2022.

Que, se informa que se cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo comunicada por Nota CPR/C/2022/276 del 18 de febrero de 2022, en el marco del programa de referencia.

Que, se adjunta disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 46/2022 del 23/02/2022, en el Objeto del Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público por el monto de Guaraníes once millones (Gs. 11.000.000).

Que, por Dictamen DIDI N° 271/2022 del 14 de marzo de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...Atendiendo a lo brevemente expuesto, a las Políticas para la Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), esta Dirección*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 620

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO CI-C2-16-2021 CELEBRADO CON LA ING. AMB. ANDREA CRISTINA LUBIÁN VALENZUELA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL "AUDITORIA AMBIENTAL Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE II: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO CHACARITA ALTA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT PR-L1082, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Asunción, 23 de marzo de 2022.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la Adenda N° 1 al Contrato N° CI-C2-16-2021 suscripto con la Ing. Amb. Andrea Cristina Lubián Valenzuela para la "Consultoría Individual Auditoría Ambiental y Ajuste del Plan de Gestión Ambiental para el Componente II: Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta", por el monto de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones), en virtud de la No Objeción CPR/C/2022/276 de fecha 18 de febrero de 2022 conforme a la propuesta presentada por Memorando UNAD 69-2022 del 4 de marzo de 2022 y Dictamen DIDI N° 271/2022 del 14 de marzo de 2022.

Art. 2°) **DETERMINAR** que las condiciones financieras y contractuales quedan establecidas de acuerdo al siguiente cuadro presupuestario:

Objeto de Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones" Proyecto 09: Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta Código SNIP 447			
Consultor	**Monto Total IVA incluido**	**Vigencia**	**Categoría de Inversión**
Ing. Amb. Andrea Cristina Lubián Valenzuela	Gs. 11.000.000	A partir de la suscripción hasta el 20 de octubre de 2022	02.00.00

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022, Objeto del Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público.

Art. 4°) **ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora del Programa BID y a la Dirección General de Administración y Finanzas realizar los trámites administrativos de rigor necesarios, para dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro